



APLICACIÓN PRECIOS REDUCIDOS EN EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2017/2018

Les informamos que con motivo de la publicación de la Resolución del Director General de Becas y Ayudas a la Educación por la que se establecen Instrucciones para la aplicación de los precios reducidos de comedor escolar para el curso 2017-2018 pueden optar a dichos precios los siguientes casos:

- Ser perceptores de la RMI
- Víctimas del terrorismo
- Acogimiento familiar
- Renta per cápita inferior a 4260 € en el 2015. (Importe previsto en la nueva orden)

Las familias que se encuentren en alguna de esta situación deberán aportar la siguiente documentación:

- Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales del reconocimiento de la percepción de la Renta Mínima de Inserción por parte de la familia del alumno.
- Resolución del Ministerio del Interior del reconocimiento de Víctima del Terrorismo del alumno
- Resolución judicial del acogimiento familiar o certificado de la comisión de tutela que acredite que el alumno se encuentra en situación de acogimiento familiar.
- Autorización de consulta a la AET para comprobar que la renta per cápita de la unidad familiar es inferior a 4260 € conforme al modelo del Anexo I que se proporcionará en la Secretaría del centro.
- Documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar (Libro de Familia). Sólo computan como miembros de la unidad familiar el padre, la madre y los hermanos menores de 18 años.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 14 de junio al 29 de junio.

La tramitación de estos precios reducidos se llevará a cabo a través de una aplicación informática por parte de los propios centros docentes.

No será posible la aplicación de estos precios reducidos establecidos por la Consejería de Educación y Empleo a aquellas familias que no estén al corriente de pago de las cuotas del servicio de comedor escolar.